

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-621-2023.

Para: Dr. Gaspar Rodríguez
Dirección Ejecutivo del IHSS.

De: Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva del IHSS.

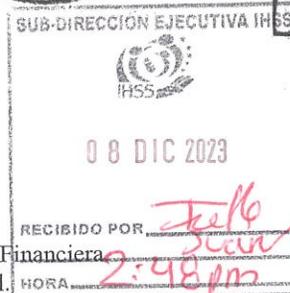
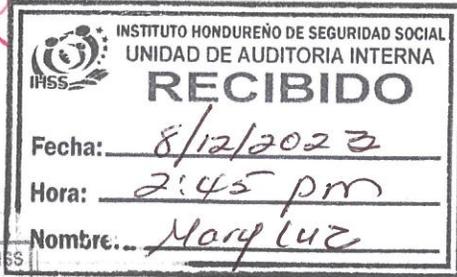
Asunto: Punto IX de la Sesión Ordinaria No. SOJD-IHSS-093-2023.

Fecha: 08 de diciembre del 2023.



Por este medio, se remite la certificación del Punto IX de la Sesión Ordinaria No. SOJD-IHSS-093-2023, sobre la Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023 para los Servicios de Procesamiento de Pruebas de Cultivo, Uroanálisis, Elisa, Tamizaje Neonatal para los laboratorios del IHSS. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente.



- C.C: Sub-Dirección Ejecutiva.
- C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
- C.C: Dirección Médica Nacional.
- C.C: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.
- C.C: Unidad de Auditoría Interna.
- C.C: Archivo.



1. The first part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Mr. J. H. Smith	123 Main St.
Mr. W. B. Jones	456 Elm St.
Mr. C. D. Brown	789 Oak St.
Mr. E. F. Green	1010 Pine St.
Mr. G. H. White	1111 Maple St.
Mr. I. J. Black	1212 Cedar St.
Mr. K. L. Gray	1313 Birch St.
Mr. M. N. Blue	1414 Spruce St.
Mr. O. P. Red	1515 Willow St.
Mr. Q. R. Purple	1616 Ash St.
Mr. S. T. Yellow	1717 Hickory St.
Mr. U. V. Orange	1818 Walnut St.
Mr. W. X. Silver	1919 Chestnut St.
Mr. Y. Z. Gold	2020 Sycamore St.

2. The second part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Mr. A. B. Black	2121 Elm St.
Mr. C. D. Blue	2222 Oak St.
Mr. E. F. Green	2323 Pine St.
Mr. G. H. White	2424 Maple St.
Mr. I. J. Black	2525 Cedar St.
Mr. K. L. Gray	2626 Birch St.
Mr. M. N. Blue	2727 Spruce St.
Mr. O. P. Red	2828 Willow St.
Mr. Q. R. Purple	2929 Ash St.
Mr. S. T. Yellow	3030 Hickory St.
Mr. U. V. Orange	3131 Walnut St.
Mr. W. X. Silver	3232 Chestnut St.
Mr. Y. Z. Gold	3333 Sycamore St.

3. The third part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Mr. A. B. Black	3434 Elm St.
Mr. C. D. Blue	3535 Oak St.
Mr. E. F. Green	3636 Pine St.
Mr. G. H. White	3737 Maple St.
Mr. I. J. Black	3838 Cedar St.
Mr. K. L. Gray	3939 Birch St.
Mr. M. N. Blue	4040 Spruce St.
Mr. O. P. Red	4141 Willow St.
Mr. Q. R. Purple	4242 Ash St.
Mr. S. T. Yellow	4343 Hickory St.
Mr. U. V. Orange	4444 Walnut St.
Mr. W. X. Silver	4545 Chestnut St.
Mr. Y. Z. Gold	4646 Sycamore St.

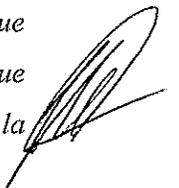
4. The fourth part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Mr. A. B. Black	4747 Elm St.
Mr. C. D. Blue	4848 Oak St.
Mr. E. F. Green	4949 Pine St.
Mr. G. H. White	5050 Maple St.
Mr. I. J. Black	5151 Cedar St.
Mr. K. L. Gray	5252 Birch St.
Mr. M. N. Blue	5353 Spruce St.
Mr. O. P. Red	5454 Willow St.
Mr. Q. R. Purple	5555 Ash St.
Mr. S. T. Yellow	5656 Hickory St.
Mr. U. V. Orange	5757 Walnut St.
Mr. W. X. Silver	5858 Chestnut St.
Mr. Y. Z. Gold	5959 Sycamore St.

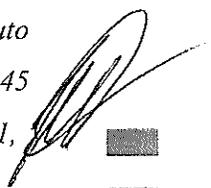
CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo XXX, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-093-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda **IX**. “DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-025-2023 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVO, UROANÁLISIS, ELISA, TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL IHSS”, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-093-2023-IX**, que literalmente **DICE:**

*“Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), **VISTO:** Para dictar Resolución sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023 Servicios de Procesamiento de Pruebas de Cultivo, Uroanálisis, Elisa, Tamizaje Neonatal para los Laboratorios del IHSS. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la*



protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que de conformidad con los artículos 3, 22 y 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, asimismo: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”, de igual manera, “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”. **CONSIDERANDO (05):** Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. **CONSIDERANDO (06):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (07):** Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva, se verificó, que esta **CONCLUYE**, que es procedente la aprobación de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023 para el Servicio de Procesamiento de Pruebas de Cultivo, Uroanálisis, Elisa, Tamizaje Neonatal para los Laboratorios del IHSS, por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos. **CONSIDERANDO (08):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51,



52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023 para el Servicio de Procesamiento de Pruebas de Cultivo, Uroanálisis, Elisa, Tamizaje Neonatal para los Laboratorios del IHSS, debiendo previo a su publicación, remitirlas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de validar junto con los Asesores de Junta Directiva, la incorporación de las modificaciones instruidas por la Junta Directiva del IHSS. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **NOTIFIQUESE. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

-----Última Línea-----



Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva – IHSS.